



Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° _____ **1704** _____

VISTO:

Las Leyes N° 6730 y N° 6842 y la Resolución General N° 1703-t.v.-, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6842 se establece un nuevo plazo para el acogimiento al régimen de regularización impositiva para las cooperativas agropecuarias de primero y segundo grado radicadas en la Provincia del Chaco, que opera a los sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del plazo para el acogimiento a la Ley N° 6730;

Que en función de la mencionada reforma, es aconsejable establecer que la fecha de acogimiento al régimen de regularización impositiva- Ley N° 6730-, será hasta el 30 de septiembre del 2011, inclusive;

Que este Organismo se encuentra debidamente facultado para ello, en virtud de las disposiciones del Código Tributario Provincial - Decreto Ley 2444/62 - t.o.-;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: De conformidad a los términos de la Ley N° 6842, los contribuyentes y/o responsables de los distintos tributos provinciales, podrán formular el acogimiento al régimen de regularización y normalización impositiva para las cooperativas agropecuarias de primero y segundo grado radicadas en la Provincia del Chaco, hasta el 30 de septiembre del 2011, inclusive.

Artículo 2°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 18 JUL 2011.

**RRP
lvc**